



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0276/2025 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que disponga lo necesario a fin de que el actual Departamento de Educación Indígena, Migrante y Menonita, dependiente de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, sea elevado de rango, para ser convertido en la Dirección de Educación Indígena Intercultural, Migrante y Menonita, y con ello se dé atención a las disposiciones constitucionales y legales, mediante las cuales se establece la obligación del gobierno de garantizar el derecho a la educación intercultural y plurilingüe de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua, a través de las instituciones que ellos mismos diseñen. Y que, de esa manera, con respeto y protección de esos criterios, la educación indígena sea considerada prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0276/2025 I P.O.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA